

Constancia: Manizales, 19 de octubre de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a Fopep para que suministre correo electrónico de demandadas.


BORHANE VASQUEZ MARTINEZ
020024170



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0019100
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD SUMINISTRAR DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE DEMANDADAS

Se ordena REQUERIR a FOPEP para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, se sirva suministrar a este Despacho lugar de domicilio y dirección electrónica de las demandadas **GABRIELA CEBALLOS ÁLVAREZ** (C.C. 24.820.416), **MARÍA POLONIA ACEVEDO PALACIO** (C.C. 24.294.518) y **LUZ ALBA ACEVEDO FRANCO** (C.C. 24.309.148), so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

¹ Publicado por estado No. 176 fijado el 22 de octubre de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b003a4a04970718c7a123ce2d8569e7ea89e84b5e0ab776ad48bfb08e12a77ac

Documento generado en 21/10/2021 02:38:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>